

LEY 49
De 20 de agosto de 2013

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014**

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:**

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014, aprobado mediante Resolución de Gabinete 116 de 16 de julio de 2013.

Artículo 2. La estructura y asignación del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá serán las siguientes:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peaje.....	B/. 1,856,925
Servicios relacionados con el tránsito.....	<u>362,205</u>
Ingresos de tránsito.....	2,219,130
 Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	174,917
Venta de agua.....	27,257
Misceláneos.....	<u>17,141</u>
Total de otros ingresos.....	219,315
Intereses ganados.....	<u>13,226</u>
Total de ingresos de operación.....	<u>2,451,671</u>
 Gastos:	
Servicios personales.....	471,703
Prestaciones laborales.....	64,260
Materiales y suministros.....	66,617
Combustible para operaciones.....	52,524
Combustible para generación eléctrica.....	142,543
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	2,391
Viáticos y movilización local.....	1,140
Contratos de servicios no personales.....	115,244
Seguros.....	14,179
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	600
Otros gastos de operación.....	18,512
Intereses y gastos financieros.....	<u>65,463</u>
Subtotal.....	1,024,176
 Menos:	
Costos capitalizados-regular.....	50,395
Costos capitalizados-ampliación.....	37,001
Costos capitalizados-intereses y gastos financieros.....	<u>65,463</u>
Total de gastos de operación.....	<u>871,317</u>
Utilidad antes de tasas y depreciación.....	1,580,354
 Menos:	
Derecho por tonelada neta.....	365,474
Pago por servicios prestados por el Estado.....	2,232
Depreciación.....	<u>95,241</u>
Utilidad neta.....	1,117,407



Menos:	
Provisión para programa de inversiones-regular.....	124,928
Provisión para programa de inversiones-ampliación.....	318,441
Provisión para programa de inversiones-intereses y gastos financieros.....	65,463
Provisión para inventario.....	<u>10,000</u>
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	B/. <u>598,575</u>
Programa de inversiones-regular.....	B/. 269,852
Programa de inversiones-ampliación.....	B/. 16,409
Programa de inversiones-intereses y gastos financieros.....	B/. 65,463

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el 1 de octubre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 620 de 2013 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.

El Presidente,



Sergio B. Gálvez Evers

El Secretario General,



Wladimir E. Quintero G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 20 DE agosto DE 2013.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la Republica



ROBERTO ROY
Ministro para Asuntos del Canal